

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### HOSPITAL PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Huarte y Compañía, S. A.", adjudicataria de las obras efectuadas en distintos Servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 4 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.344)

Habiendo solicitado "Myosa", adjudicatario del suministro de un respirador volumétrico con destino al Servicio de Coronariopatías y Cuidados Intensivos del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.345)

Habiendo solicitado "Hidrosa", contratista de la obra de impermeabilización de las terrazas del Pabellón Docente del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.346)

Habiendo solicitado "Guillamet, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de una estampadora automática para tarjetas de plástico, con sus correspondientes accesorios, con destino al Hospital Médico-Quirúrgico, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.347)

Habiendo solicitado "Suministros + Servicios" un armario frigorífico, dos fregaderos de acero inoxidable, una marmitta industrial, nueve carros de lavandería, una freidora industrial, cuatro carros de transporte comida, modificación de los aparatos acondicionadores y ampliación de los mismos en la Sección de Nefrología, un aparato de agua continua, instalación de un sistema de extracción de gases, humos y vapores en la cocina del Hospital Infantil, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.348)

Habiendo solicitado "Zeiss" y "La Orbits Médica", adjudicatarios del suministro de diverso material para distintos Servicios del Hospital, una lámpara de techo de quirófano, un respirador automático y una sierra eléctrica para esternón, diverso material clínico para distintos Servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido

en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.349)

Habiendo solicitado "Centro Industrial del Norte" y "Servicio de Asistencia Técnica", adjudicatarios del suministro de 12 carros térmicos para transporte de comida y una máquina picadora de carne, 20 acondicionadores de aire, estanterías de acero para distintos Servicios del Hospital Provincial de Madrid, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de septiembre de 1981. — Por el Secretario general (Firmado). (O.—45.350)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Actas previas a la ocupación del polígono de la Cornisa de Orcasitas, en Madrid.

Habiéndose observado omisión en la publicación de la lista de propietarios afectados por el proyecto de expropiación del polígono Cornisa de Orcasitas, en Madrid, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 14 de agosto de 1981, se convoca a los propietarios de las fincas luego enumeradas, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en "Coplaco", en sus oficinas de la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta del edificio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y que los citados son una parte de los afectados y que deberán aportar la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

La urgencia en la ocupación de dichos bienes y derechos fué declarada por Real Decreto 542/1980, de 14 de marzo.

Día. — Mes. — Año. — Hora. — Finca. — Titular según expediente

26. — Octubre. — 1981. — 10. — 461.—Celso García Suárez.

26. — Octubre. — 1981. — 10. — 462.—José Fernández Alvarez y Francisco López. (Inscrita a nombre de Francisco López-Rivera.)  
26. — Octubre. — 1981. — 10. — 463.—Tófilo Collado Paniagua.  
26. — Octubre. — 1981. — 10. — 427.—Ambrosio Barroso. (Inscrita a nombre de Francisco Camuñas Ruiz.)  
26. — Octubre. — 1981. — 10. — 428.—Antonio Bellerín Díaz.  
26. — Octubre. — 1981. — 11. — 429.—Angel Benito Bellido.  
26. — Octubre. — 1981. — 11. — 430.—Santos Sánchez Martín.  
26. — Octubre. — 1981. — 11. — 431.—María Carvallal.  
26. — Octubre. — 1981. — 11. — 432.—Arturo Izquierdo Díaz.  
26. — Octubre. — 1981. — 11. — 433.—Félix Blázquez García.  
26. — Octubre. — 1981. — 12. — 434.—Carmelo Gutiérrez. (Inscrita a nombre de Norberto Rodríguez García.)  
26. — Octubre. — 1981. — 12. — 435.—Santiago y Jacinto Martín García.  
26. — Octubre. — 1981. — 12. — 436.—Dionisio Serrano Clemente.  
26. — Octubre. — 1981. — 12. — 437.—Luisa Caballero Hita.  
(G. C.—9.753)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE GETAFE 2.ª

#### EDICTO

Don Serafín Aranda Gámez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Getafe (Porto Cristo, número 1. Alcorcón, Madrid).

Hago saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio, que instruyo en esta zona de mi cargo contra los deudores a la Hacienda Pública, del pueblo de Leganés, que a continuación se relacionan, cuyos conceptos, presupuestos e importes se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—A la vista de las actuaciones practicadas y resultando ser desconocido el paradero de los deudores relacionados a continuación, procedase a notificar los débitos en la forma establecida en el apartado siete del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y expídanse en consecuencia edictos que se remitirán a la Alcaldía de esta capital, para su exposición en el tablón de anuncios, y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, haciendo constar la concesión a los interesados del plazo de ocho días para hacer efectivos sus descubiertos o para que comparezcan en este expediente por sí, o por medio de personas debidamente autorizadas y designen, en su caso, representantes legales que reciban las no-









Fernández Contreras, G. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 61.302 pesetas.
Fernández Contreras, M. Dol. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 1.560 pesetas.
Fernández Contreras, M. Dol. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 1.560 pesetas.
Fernández Cuervo, Manuel. — Urbana. 1974. — 39.958 pesetas.
Fernández Cuervo, Mdez. — Urbana. 1975. — 194.132 pesetas.
Fernández Chamizo, J. — Tráfico de Empresas. — 1972. — 1.102 pesetas.
Fernández Díez, Juan. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 7.764 pesetas.
Fernández Díez, Juan. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 8.968 pesetas.
Fernández Fabios, Antonio. — Urbana. 1974. — 2.126 pesetas.
Fernández Fernández, Irene. — Urbana. — 1975. — 5.162 pesetas.
Fernández Fernández, Josefa. — Ministerio de Obras Públicas. — 1978. — Pesetas 4.500.
Fernández Fernández, Marci. — Urbana. — 1976. — 653 pesetas.
Fernández Fernández, Marci. — Urbana. — 1976. — 225 pesetas.
Fernández Fernández, María. — Urbana. — 1970. — 16.963 pesetas.
Fernández Fernández, Tomás. — Licencia Fiscal. — 1974. — 140.096 pesetas.
Fernández Fuente, Antonio. — Urbana. 1976. — 632 pesetas.
Fernández Gallego, J. A. — Ministerio de Obras Públicas. — 1976. — 1.550 pesetas.
Fernández García, Donato. — Urbana. 1974. — 632 pesetas.
Fernández Gardor. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 3.905 pesetas.
Fernández Garisa, Timoteo. — Urbana. 1971. — 1.068 pesetas.
Fernández Giné, José. — Aduanas. — 1979. — 10.000 pesetas.
Fernández González, José. — Lujo. — 1974. — 426 pesetas.
Fernández Oligin, M. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 2.048 pesetas.
Fernández López, Matías. — Transmisiones. — 1976. — 1.045 pesetas.
Fernández López, Matías. — Licencia Fiscal. — 1975. — 475 pesetas.
Fernández Maqueda, José. — Transmisiones. — 1980. — 37.989 pesetas.
Fernández Martín, Antonio. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 30.375 pesetas.
Fernández Martín, Antonio. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 30.375 pesetas.
Fernández González, Ramiro. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 30.310 pesetas.
Fernández Martín, Antonio. — Tráfico de Empresas. — 1975. — 20.536 pesetas.
Fernández Martín, Antonio. — Tráfico de Empresas. — 1975. — 20.537 pesetas.
Fernández Martín, Antonio. — Tráfico de Empresas. — 1978. — 27.000 pesetas.
Fernández Martín, C. — Urbana. — 1974. — 3.573 pesetas.
Fernández Martínez, Manuel. — Tráfico de Empresas. — 1978. — 2.467 pesetas.
Fernández Martínez, Manuel. — Tráfico de Empresas. — 1978. — 2.467 pesetas.
Fernández Martínez, Miguel. — Urbana. — 1976. — 1.308 pesetas.
Fernández Martínez, Miguel. — Urbana. — 1976. — 3.165 pesetas.
Fernández Morán, Teodoro. — Urbana. 1976. — 2.690 pesetas.
Fernández Morano, Teodoro. — Urbana. — 1976. — 1.390 pesetas.
Fernández Méndez, Pelegrín. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 20.416 pesetas.
Fernández Méndez, G. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 22.168 pesetas.
Fernández Muñoz, A. — Ministerio de Agricultura. — 1973. — 3.500 pesetas.
Fernández Muñoz, Bernardo. — Urbana. — 1977. — 172.062 pesetas.
Fernández Mieres, Antonio. — Urbana. 1974. — 4.617 pesetas.
Fernández Olmo, León. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 37.956 pesetas.
Fernández Paredes, D. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 482 pesetas.
Fernández Paredes, Demetrio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 384 pesetas.
Fernández Rodríguez, C. José L. — Urbana. — 1976. — 2.028 pesetas.
Fernández Rodríguez, C. José L. — Urbana. — 1976. — 3.927 pesetas.
Fernández Rodríguez, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 5.010 pesetas.
Fernández Rodríguez, José. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 3.210 pesetas.

Fernández Rodríguez, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 1.768 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 13.955 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 19.000 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 16.500 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 27.500 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 10.500 pesetas.
Fernández Rodríguez, Lorenzo. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 21.000 pesetas.
Fernández Ruiz, Petra. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 19.510 pesetas.
Fernández San José, F. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 1.780 pesetas.
Fernández San José, F. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 1.144 pesetas.
Fernández San José, F. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 6.724 pesetas.
Fernández Silva, Joaquín. — Urbana. 1974. — 3.573 pesetas.
Fernández Ucedo, Manuel. — Tráfico de Empresas. — 1974. — 1.165 pesetas.
Fernández Ucedo, Manuel. — Tráfico de Empresas. — 1974. — 1.166 pesetas.
Fernández Vaga, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 35.900 pesetas.
Fernández Vaga, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 10.544 pesetas.
Fernández Vales, Eduardo. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 3.492 pesetas.
Fernández Vázquez, Máximo. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 3.800 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 43.544 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1977. — 30.498 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1977. — 30.498 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 35.900 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 12.382 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 67.872 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 76.872 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1975. — 62.566 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 77.975 pesetas.
Fernández Vega, Francisco. — R. Eventuales. — 1978. — 5.001 pesetas.
Fernández Yébenes, Alejandro. — Urbana. — 1974. — 2.674 pesetas.
Ferradas Pastor, José. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 39.900 pesetas.
Ferradas Pastor, José. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 45.500 pesetas.
Fernández S., José F. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 3.416 pesetas.
Ferradas Pastor, José. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 47.940 pesetas.
Ferradas Pastor, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 34.300 pesetas.
Ferradas Pastor, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 29.612 pesetas.
Ferreiro Castro, Casiano. — Transmisiones. — 1973. — 19.517 pesetas.
Firvida Hernández, Purificación. — Urbana. — 1976. — 10.222 pesetas.
Flores Herranz, Carmen. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 954 pesetas.
Flores Herranz, Carmen. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 900 pesetas.
Flores Labrador, Manuel. — Ministerio de Agricultura. — 1975. — 145.952 pesetas.
Flores Herranz, Carmen. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 2.016 pesetas.
Floricho Pérez, José. — Urbana. — 1976. — 1.345 pesetas.
Fonseca Fernández, Julio A. — Urbana. 1976. — 3.165 pesetas.
Fortes Gallego, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 12.900 pesetas.
Fortes Gallego, José. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 30.755 pesetas.
Fraile Rojas, Juan E. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 4.090 pesetas.
Fraile Rojas, Ricardo. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 4.472 pesetas.
Fraile Rojas, Ricardo. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 4.032 pesetas.
Fromesta Sanz, Tomás. — R. T. P. — 1974. — 950 pesetas.

Frutos García, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 4.250 pesetas.
Frutos García, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 2.216 pesetas.
Frutos García, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 3.016 pesetas.
Frutos Saja, José L. — Licencia Fiscal. 1974. — 20.625 pesetas.
Frutos Saja, José L. — Licencia Fiscal. 1974. — 5.933 pesetas.
Fuente Aliaga, José L. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 17.612 pesetas.
Fuente Lázaro, Luis. — Urbana. — 1976. — 1.417 pesetas.
Fuente Pedro, Maximiano. — Urbana. 1976. — 4.664 pesetas.
Fuente Sanz, Julio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 18.270 pesetas.
Fuente Sanz, Julio. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 12.016 pesetas.
Fuente Sanz, Julio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 13.016 pesetas.
Fuentes López, Manuel. — Urbana. — 1975. — 941 pesetas.
Fuentes López, Modesto. — Urbana. — 1974. — 208 pesetas.
Fuentes Nández, Zacarías. — V. C. Capítulo III. — 1976. — 41 pesetas.
Fullola Ibarz, Antonio. — Transmisiones. — 1973. — 15.249 pesetas.
Gabaldón Tierno, Francisco. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 1.780 pesetas.
Gafia Martín, Bruno. — Urbana. — 1970. — 31.960 pesetas.
Gaitán Cuéllar, Gregorio. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 27.468 pesetas.
Gaitán Cuéllar, Gregorio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 23.574 pesetas.
Gaitán Cuéllar, Gregorio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 17.968 pesetas.
Gaitán Maroto Eulalia. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 10.620 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Tráfico de Empresas. — 1974. — 8.370 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Tráfico de Empresas. — 1974. — 8.370 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 78.916 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 39.500 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Tráfico de Empresas. — 1974. — 2.603 pesetas.
Gaitán Maroto, Gabriel. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 17.910 pesetas.
Galán Castro, José. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 12.736 pesetas.
Galán Castro, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 924 pesetas.
Galán Castro, José. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 2.155 pesetas.
Galán Castro, José. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 17.920 pesetas.
Galán Castro, José. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 3.755 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 42.420 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 26.720 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 22.400 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 32.400 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 24.956 pesetas.
Galán Fernández, Teodora. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 18.100 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Tráfico de Empresas. — 1976. — 33.299 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 34.000 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 31.060 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 17.000 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Tráfico de Empresas. — 1978. — 57.108 pesetas.
Galán Ruano, Mariano. — Tráfico de Empresas. — 1978. — 57.108 pesetas.
Gallego Blanco, Matilde. — Tráfico de Empresas. — 1977. — 12.100 pesetas.
Gallego García, Mariano. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 722 pesetas.
Gallego García, Mariano. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 1.722 pesetas.
Gallego Moya, Carmen. — Licencia Fiscal. — 1974. — 5.067 pesetas.
Gallego Moya, Carmen. — Licencia Fiscal. — 1974. — 2.997 pesetas.
Gallego Moya, Carmen. — Licencia Fiscal. — 1974. — 1.152 pesetas.
Gallego Moya, Carmen. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 10.815 pesetas.
Gallego Moya, Carmen. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 17.605 pesetas.
Gallego Navas, Mateo. — Urbana. — 1972. — 27.520 pesetas.

Gallego Ojeda, Dolores. — Urbana. — 1976. — 1.338 pesetas.
Gallego Ojeda, Dolores. — Urbana. — 1976. — 3.885 pesetas.
Gamarro Gómez, Francisco. — Tráfico de Empresas. — 1977. — 94 pesetas.
Gancedo García, Antonio. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 84 pesetas.
García Álvarez, Antonio. — Urbana. — 1971. — 645 pesetas.
García Benítez, Miguel. — Urbana. — 1974. — 2.057 pesetas.
García Cabezas, Eduardo. — Ministerio de Agricultura. — 1980. — 600 pesetas.
García Calle, Elías. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 8.055 pesetas.
García Campos, Estanislao. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 448 pesetas.
García Caraballo, M. D. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 11.164 pesetas.
García Cerrato, Manuel. — Urbana. — 1974. — 1.899 pesetas.
García Córdoba, Francisco. — Urbana. 1976. — 1.280 pesetas.
García Córdoba, Francisco. — Urbana. 1976. — 2.480 pesetas.
García Cuadrado, Antonio. — Urbana. 1976. — 14.208 pesetas.
García Cuadrado, Antonio. — Urbana. 1976. — 41.260 pesetas.
García Cuoco, M. L. — Icona. — 1979. 2.000 pesetas.
García Delgado, Juan. — Transmisiones. — 1975. — 1.035 pesetas.
García Domínguez, Antonio. — Transmisiones. — 1976. — 2.395 pesetas.
García Domínguez, Valentín. — Transmisiones. — 1976. — 4.463 pesetas.
García Ería, Servando. — Transmisiones. — 1975. — 23.937 pesetas.
García Escañuela, Alberto. — Cuota de Beneficios. — 1976. — 9.434 pesetas.
García Escañuela, Alberto. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 8.134 pesetas.
García Escañuela, Fausto. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 8.055 pesetas.
García Escañuela, Fausto. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 8.244 pesetas.
García Escañuela, Fausto. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 7.244 pesetas.
García Fernández, Manuel. — Urbana. 1976. — 21.670 pesetas.
García Fernández, Manuel. — Urbana. 1976. — 62.929 pesetas.
García Fernández, Manuel. — Urbana. 1975. — 62.929 pesetas.
García Ferrer, Luis. — Urbana. — 1976. — 2.117 pesetas.
García Ferrer, Luis. — Urbana. — 1976. — 3.073 pesetas.
García Ferrer, Luis. — Urbana. — 1976. — 2.049 pesetas.
García Galán, Jesús. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 8.134 pesetas.
García Gallego, Isabel. — Urbana. — 1976. — 15.487 pesetas.
García García, Aquilino. — R. Eventuales. — 1977. — 5.000 pesetas.
García García, Bienvenido. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 17.204 pesetas.
García García, Julio. — Urbana. — 1976. — 533 pesetas.
García García, Luis. — Urbana. — 1974. — 8.226 pesetas.
García García, Luis. — Licencia Fiscal. — 1973. — 177 pesetas.
García García, Luis. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 23.730 pesetas.
García García, Mariano. — Urbana. — 1975. — 10.526 pesetas.
García García, Obdulio. — Lujo. — 1978. — 1.100 pesetas.
García Gascó Martínez, Marcelino. — Ministerio de Agricultura. — 1979. — 3.000 pesetas.
García Gastón, M. C. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 8.244 pesetas.
García Gastón, M. C. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 7.244 pesetas.
García Gastón, M. C. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 9.055 pesetas.
García Gastón, M. C. — Cuota de Beneficios. — 1974. — 8.055 pesetas.
García Gelabert, José A. — Urbana. — 1976. — 2.536 pesetas.
García Gelabert, José A. — Urbana. — 1976. — 1.308 pesetas.
García Gomey, Presentación. — Urbana. — 1976. — 315 pesetas.
García González, Luis. — Cuota de Beneficios. — 1975. — 20.500 pesetas.
García González, Pablo. — Transmisiones. — 1977. — 2.158 pesetas.
García Gorretachegui, M. C. — Cuota de Beneficios. — 1977. — 27.216 pesetas.







**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-H, se ha tenido por solicitado en forma la declaración legal de suspensión de pagos de don Alfonso Morán San Román, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Austria, número treinta, dedicado como comerciante, a la venta de artículos de alimentación y otros varios propios de autoservicio, que explota y cuya ubicación es la siguiente: Calle Narciso Serra, número ocho, Madrid; calle Sánchez Barcaiztegui, número tres, Madrid; calle Elfo, número ochenta, Madrid; calle Fermin Caballero, número diez, Madrid; calle Virgen de Aránzazu, número treinta y nueve, colonia Virgen de Be-goña, y calle San Raimundo, número catorce, San Sebastián de los Reyes; la cual ha sido admitida por providencia de esta fecha, siendo nombrados interventores judiciales don Martín Prieto Rivera y don Juan Tomás Morán Echevarría, y como acreedor don Francisco Montero, lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Alberto Merino Cárrias.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—34.369)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de "Gallega de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Ernesto Balibrea, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos del demandado ejecutado, don Ernesto Balibrea Berruero, sobre la parcela y chalet que se dice: Parcela y chalet número uno, sita en la urbanización del "Maeso", de Sevilla la Nueva (Madrid).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta de octubre próximo a las doce horas, bajos las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir

ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.433)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez, contra doña María Teresa Sainz de Rosas y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados, doña Ana María Zurita Calderón y su esposo don Calixto Río Pérez, dado el ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, doña Ana María Zurita Calderón y su esposo don Calixto Río Pérez, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.459)

**JUZGADO NUMERO 3****CEDULA DE NOTIFICACION**

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancias del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Juno, Sociedad Anónima", en reclamación de trescientas dos mil setecientos treinta y tres pesetas de principal y cien mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, por medio de la presente cédula se hace saber a los herederos o causahabientes del difunto don Manuel García Oliva, vecino que fue de Talavera de la Reina, domiciliado en calle Angel del Alcázar, número diecinueve, se les haga saber la existencia de este procedimiento, como herederos de dicho nuevo propietario, a fin de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de lo reclamado por principal, intereses y costas.

Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.452)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", contra "Urbanizadora de Trofás, Sociedad Anónima",

sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de noventa y cuatro millones novecientas veinticuatro mil quinientas pesetas de la siguiente finca:

Ciento veintiséis mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que es un resto, inscrito sin describir, de la finca situada en término municipal de Torrelozanes, conocida con el nombre de Montealegre, que tiene una extensión superficial de 24 hectáreas, 75 áreas y 48 centiáreas de monte bajo dedicado a pastos y aprovechamiento de leña, dentro de la cual existen una casa para huertos, un hotel de una planta de doscientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial y una casa para guardas, con garaje de 100 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 733, libro 22 de Torrelozanes, folio 95, finca 956, anotación letra D.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.417)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, accidentalmente.

Por el presente se hace saber a "Interfinanciera, Sociedad Anónima" y a los legítimos tenedores de veinticuatro letras de cambio por importe de dos millones cien mil pesetas, que en este Juzgado, bajo el número mil veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el "Banco Hipotecario de España", contra don Fernando Barrero Hernando y don Fernando García Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de mencionada finca, que es el piso séptimo, escalera A de la casa número ciento treinta y ocho de la calle Santa Engracia, de esta capital, con vuelta a la de Cristóbal Bordiu, ya que el Banco, ejercitando el derecho ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura de hipoteca.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.374)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita procedimiento sumario número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por la Procuradora señora Aguilar Goñi, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción,

Sociedad Anónima", contra don Vicente Martínez Sáez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en el que he acordado, por providencia, requerir al demandado don Vicente Martínez Sáez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días satisfaga al Banco actor las responsabilidades reclamadas en virtud de la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario don Diego Soldevilla y Guzmán, del piso en Madrid, primero derecha de la casa en la calle de San Felipe, sin número, con vuelta a Bustarviejo, la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas, más intereses y costas por otras quince mil pesetas.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.420)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se promovió bajo el número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, por la entidad "Cota Chico, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda, sobre que se la declarase en el estado legal de suspensión de pagos, ha sido dictado auto con fecha veinticinco del actual, mediante el cual se ha acordado la suspensión de la Junta de Acreedores que se hallaba señalada para el siguiente día veintiséis y se ha decretado el sobreseimiento del expediente, por no haberse cumplido por la entidad suspensa determinados requisitos legales de procedimiento de inexcusable observancia, habiéndose, asimismo, mandado alzar y dejar sin efecto el estado de suspensión de pagos en que la misma había sido anteriormente declarada por auto dictado en cuatro de mayo anterior, y que cese la intervención de sus operaciones. Y se ha acordado dejar sin efecto la suspensión de los juicios y reclamaciones pendientes contra la referida sociedad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.392)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número mil trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Teodoro Jiménez Romaniega, sobre pago de cantidades, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta, en dos lotes independientes, de los siguientes bienes inmuebles que fueron objeto de embargo al expresado demandado:

**Lote primero**

Corral en término municipal de El Vellón (Madrid), en la calle del Berrocal, número 11, de 80 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, terreno del Ayuntamiento y corral







to actos jurídicos documentados, 400; póliza de Mutualidad, 120; mitad de honorarios periciales, 375; indemnización, 4.800; total (salvo error u omisión), 6.945 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Domingo-Diogo Peres Sales, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de julio de 1981.

(B.—8.505)

En los autos de juicio de faltas número 2.056 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre ofensas a agentes de la autoridad, contra Juan Luis Carriedo de la Torre y Honorio Acebes Santiago, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11), 40; tasa tramitación, diligencias previas y una suspensión (art. 28, primera), 250; ejecución (art. 29, primera), 50; multas, 2.000; impuesto actos jurídicos documentados, 700; pólizas de Mutualidad, 240; total (salvo error u omisión), 3.280 pesetas. Corresponde abonar a cada condenado la suma de 1.640 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los condenados Juan Luis Carriedo de la Torre y Honorio Acebes Santiago, que se encuentran en ignorados paraderos, y a la vez darles vista de la misma, para que en el término de tres días aleguen lo que estimen por conveniente, y para que caso de no efectuarlo les sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, 10, 3º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de julio de 1981.

(B.—8.504)

En los autos de juicio de faltas número 83 de 1981, que se tramitan en este Juzgado sobre malos tratos, contra Manuela Jiménez Montoya, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11), 40; tasa tramitación y diligencias previas (art. 28, primera), 210; ejecución (art. 29, primera), 50; multa, 500; impuesto actos jurídicos documentados, 500; póliza de Mutualidad, 120; total (salvo error u omisión), 1.420 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a la condenada Manuela Jiménez Montoya, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de julio de 1981.

(B.—8.503)

En los autos de juicio de faltas número 417 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre desobediencia, contra Pascual Torreiras Loma, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11), 40; tasa, tramitación, diligencias previas y una suspensión (art. 28, primera), 250; ejecución sentencia (art. 29, primera), 50; multa, 1.000; impuesto actos jurídicos documentados, 700; póliza de Mutualidad, 120; total (salvo error u omisión), 2.160 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Pascual Torreiras Loma, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de julio de 1981.

(B.—8.502)

En los autos de juicio de faltas número 943 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre malos tratos, contra María del Carmen Hernández Tamarín, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11), 40; tasa tramitación y diligencias previas (art. 28, primera), 210; ejecución (art. 29, primera), 50; multa, 1.000; impuesto actos jurídicos documentados, 600; póliza de Mutualidad, 120; total (salvo error u omisión), 2.020 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a la condenada María del Carmen Hernández Tamarín, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de julio de 1981.

(B.—8.501)

#### JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 340 de 1979, sobre daños, en el que figura como denunciante Pedro Castro Sánchez, y como denunciado Ramón Morender, aparece la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 1979.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez titular del Juzgado de Distrito número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 340 de 1979, y en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante Pedro Castro Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Divino Redentor, 48; y como denunciado Ramón Morender, de la mismas circunstancias y vecindad, con domicilio en San Graciano, 3; y como perjudicada Felipa Benito Arribas, vecina de Madrid, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, 97; sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Morender, como au-

tor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y en caso de insolencia a la pena de seis días de arresto menor sustitutorio y a que por vía de indemnización satisfaga a la perjudicada, Felipa Benito Arribas, en la suma de 18.904 pesetas y al pago, asimismo, de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo Palau (Rubricado).—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Ramón Morender, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.

(G. C.—9.722) (B.—8.522)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 305 de 1980, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

##### Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, 210 pesetas; id. agentes por citaciones, 40 pesetas; id. id. ejecución de sentencia, 50 pesetas; id. id. registro, 40 pesetas; id. id. médico forense, 180 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (Ordenes 25/6/66, 28/7/72 y 11/12/75), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24/8/76, 750 pesetas; indemnización a Higinia Josefa Iglesias, 14.000 pesetas; total (salvo error u omisión), 15.390 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Francisco García Muñoz, que tuvo su domicilio en la calle Zubieta, número 6, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1981.

(B.—8.390)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.095 de 1979, por lesiones de María del Carmen Hervás Segura, contra José Sánchez Iborra, se dictó la que cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El señor Juez de Distrito número 21, don José Manuel Merelo Palau, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, José Sánchez Iborra, mayor de edad, con domicilio en la calle San Rosendo, número 11.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sánchez Iborra a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago a dos días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado José Sánchez Iborra, expido la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1981.

(B.—8.473)

#### JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 541 de 1981, por la falta de lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante-lesionado, el menor Antonio Girol Romero, menor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en la colonia del Tercio, calle Algorta, número 56; denunciado, Angel Sanz del

Molino, mayor de edad, médico, casado y con domicilio en calle Pingarrón, número 5.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sanz del Molino, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 580-2º del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma dos días de arresto sustitutorio, y a que indemnice al representante legal de Antonio Girol Romero en la cantidad de 5.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Angel Sanz del Molino, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1981.

(B.—8.395)

#### JUZGADO NUMERO 32

Pilar Castillo Muñoz, mayor de edad, casada, hija de Martín y Eusebia, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Meseta de Orcasitas, número 15, bajo, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de María de Molina, número 42, de Madrid, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 423 de 1981, tramitado en este Juzgado sobre hurto, que arroja un total de 4.675 pesetas, requiriéndola al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva esta requisitoria para encargar a todas las autoridades de la Policía Judicial se proceda a la búsqueda y detención de dicha penada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado para cumplir cuatro días de arresto menor que le fueron impuestos, arresto que cumplirá en el Centro Penitenciario de Mujeres de esta capital, cuya detención quedará nula y sin efecto a partir del día 4 de septiembre de 1982.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.

(B.—8.509)

Concepción Alonso García, mayor de edad, hija de Hilario y Engracia, casada, sus labores, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Monteleón, número 42, quinto, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de María de Molina, número 42, de Madrid, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 66 de 1981, tramitado en este Juzgado sobre hurto, que arroja un total de 3.195 pesetas, requiriéndola al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva esta requisitoria para encargar a todas las autoridades de la Policía Judicial se proceda a la búsqueda y detención de dicha penada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado para cumplir dos días de arresto menor que le fueron impuestos, arresto que cumplirá en el Centro Penitenciario de Mujeres de esta capital, cuya detención quedará anulada y sin efecto a partir del día 4 de septiembre de 1982.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.

(B.—8.508)

Blas Daniel de Giosa, mayor de edad, nacido en Argentina, hijo de Isaac y de María, que tuvo su domicilio habitual en Barcelona y últimamente en Madrid y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de





Sentencia.—En la ciudad Sanlúcar la Mayor, a 5 de junio de 1981.—El señor don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos número 292 de 1978, sobre falta de lesiones y daños por imprudencia simple, en el que han intervenido como denunciante y a la vez denunciado Francisco Ramos Rivera, de treinta y ocho años, casado obrero; y en concepto de perjudicadas Carmen Delgado Chaves, de treinta y tres años, casada, sus labores; Carmen Ramos Delgado, de trece años, y Antonia Domínguez Valor, de trece años, todos los anteriores vecinos de Espartinas, siendo denunciado Santiago Tabanera Ruiz, de setenta y cinco años, casado, embajador, vecino de Madrid; siendo responsable civil subsidiaria la compañía "Thais, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, con domicilio social en Madrid hoy actualmente desconocido, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Resultando: Que sobre las 11.15 horas del día 30 de octubre de 1977, Santiago Tabanera Ruiz conducía el turismo propiedad de la empresa "Thais, Sociedad Anónima", marca "Chrysler" imperial, matrícula M-755.533 por la carretera SE-530 (Aznalcollar-Castillo de la Guardas) sentido Aznalcollar, y al llegar a la altura del kilómetro 8, tramo curvo hacia la izquierda de reducida visibilidad, como no guardara las cautelas y precauciones debidas en relación a la anchura del vehículo que conducía, con la estrechez de la calzada, invadió el carril de la izquierda, colisionando con el vehículo SE-179.373 que circulaba correctamente en sentido contrario por su derecha conducido por su propietario, Francisco Ramos Rivera; como resultado de la colisión el vehículo SE-179.373 quedó con desperfectos valorados en la cantidad de 89.775 pesetas y con lesiones los usuarios de este vehículo, Carmen Delgado Chávez, que estuvo incapacitada diecinueve días para sus trabajos, necesitando una asistencia y quedándole una cicatriz en la cara que le produce fealdad corregible con operación de cirugía estética; Carmen Ramos Delgado, que estuvo incapacitada treinta días para su trabajo, necesitando una asistencia y Antonia Domínguez Valor, que estuvo incapacitada quince días para su trabajo, necesitando una asistencia.—Hechos probados.

Fallo: que debo condenar y condeno a Santiago Tabanera Ruiz, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, a la pena de 4.500 pesetas de multa, o arresto sustitutorio de tres días caso de impago, así como a la pena de represión privada y privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a Francisco Ramos Rivera en la cantidad de 89.775 pesetas en concepto de daños materiales. La compañía de seguros nacional "Hispanica Aseguradora, Sociedad Anónima", como responsable civil directa y en lo que exceda del seguro obligatorio el propio acusado, indemnizarán a Carmen Delgado Chávez en la cantidad de 9.000 pesetas en concepto de daños corporales, más la de 23.500 pesetas de gastos necesarios para corregir mediante operación de cirugía estética el defecto físico sufrido; a Carmen Ramos Delgado la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de daños corporales y por igual concepto a Antonia Domínguez Valor en la cantidad de 3.000 pesetas; e imponiéndole a Santiago Tabanera Ruiz las costas causadas en este juicio, que abonará en su mitad.—Se declara responsable civil subsidiaria a la empresa "Thais, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal.—Que debo absolver y absuelvo a Francisco Ramos Rivera de la falta de imprudencia simple de que se le acusa en los presentes autos, declarando la otra mitad de las costas causadas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Gutiérrez (Rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la empresa "Thais, Sociedad anónima" como responsable civil subsi-

diaria, en ignorado paradero, firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a 5 de junio de 1981.

(G. C.—7.649) (B.—6.923)

TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.571 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 9 de abril de 1981.—El señor don Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico, y a instancia del señor Fiscal de distrito en representación de la acción pública a virtud de diligencias indeterminadas número 254 de 1980, en el que aparece como denunciado Alberto Fombuena Licer, perjudicado Jesús Elizondo González, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Torrelavega, y responsable civil subsidiario "Autos Acapulco".

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Fombuena Licer, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, costas y la indemnización a Jesús Elizondo González de 18.331 pesetas, respondiendo subsidiariamente "Autos Acapulco".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Fombuena, que tiene su domicilio en Madrid, expido el presente que firmo en Torrelavega, a 9 de julio de 1981.

(G. C.—8.148) (B.—7.318)

VALENCIA

En el juicio de faltas número 272 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a 14 de julio de 1981.—El señor don Tomás Sánchez Requena, Juez de Distrito número 12 de Valencia, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 272, siendo denunciante el Coronel del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 de guarnición en esta capital como conductor Nicolás Guerrero Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Granada, y denunciado Rafael Rodríguez Nebot, mayor de edad y de actual ignorado domicilio, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; sobre daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Rodríguez Nebot, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultados de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 de esta capital en la cantidad de 2.000 pesetas, más el interés del 10 por 100 de la misma desde la fecha de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Sánchez (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Rafael Rodríguez Nebot, de ignorado domicilio, libro la presente en Valencia, a 14 de julio de 1981.

(G. C.—8.919) (B.—8.025)

El señor Juez de Distrito número 3 de Valencia, y en el juicio de faltas número 2.335 de 1980, seguido en este Juzgado, a virtud de denuncia de José Luis Soto Ros de Ursinos, contra Emilio Hernández Luna, sobre daños, ha dictado en 13 de junio de 1981 la siguiente sentencia.

Vistos por mí, don Rafael de Rojas y Dasi, Juez de Distrito número 3 de Valencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.335 de 1980, seguidos en-

tre partes de una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y como denunciante, José Luis Soto Ros de Ursinos, mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Juan Martorell, 1-15; y denunciando, Emilio Hernández Luna, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en ignorado paradero; sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Hernández Luna, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a José Luis Soto Ros de Ursinos en 22.000 pesetas y al pago de las costas.—Notifíquese esta al condenado mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Rojas (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Hernández Luna, natural de Sevilla, hijo de Emiliano y de María, que tuvo su última residencia en Madrid, calle Nuestra Señora de Villar, 25, hoy en paradero desconocido, expido la presente en Valencia a 12 de agosto de 1981.

(G. C.—9.348) (B.—8.322)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 1.206 de 1980-E, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 22 de junio de 1981.—El señor don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Distrito del número 11 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por imprudencia con daños, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el denunciante Eduardo Martínez Hernández, el denunciado Antonio Yebra Moraga, y la responsable civil subsidiaria, la empresa "Ferrovia", cuyos demás datos obran en autos.

Resultando probado y así se declara que el día 1 de abril de 1980, estando parado en la carretera de Carmona el vehículo matrícula SE-8050-C, conducido por el denunciante Eduardo Martínez Hernández, fue colisionado por el vehículo matrícula M-4265-AD, conducido por Antonio Yebra Moraga y propiedad de la empresa "Ferrovia", ocasionando daños al primero de los vehículos citados en la cantidad de 6.900 pesetas, que han sido tasados pericialmente.

Resultando que en el acto de juicio el señor Fiscal de Distrito dijo que los hechos constituían la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que aparece penalmente responsable como autor Antonio Yebra Moraga, solicitando la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Eduardo Martínez Hernández en la cantidad que figura en los autos y al pago de las costas del juicio.

Considerando que los hechos declarados probados en el primer resultando, teniendo en cuenta para ello la prueba practicada y las razones expuestas por las partes que han aparecido son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que aparece como penalmente responsable en concepto de autor Antonio Yebra Moraga, porque con su conducta descuidada no previó ni previno el evento dañoso producido previsible y prevenible y tipificado en el Código Penal vigente, por lo que debe ser condenado a la pena fijada en el precepto penal citado, y dentro de los límites en él establecidos, en concepto de autor, por haber tomado parte directa en la ejecución de los hechos y sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal;

Considerando que al hacer uso del arbitrio que al Juzgado concede el artículo 601 del Código Penal, en la aplicación de la pena que se fijará en el fallo de esta resolución, se tendrán en cuenta las circunstancias del caso y del culpable;

Considerando que a tenor de lo prevenido en el artículo 109 del expresado Cuerpo legal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Código Penal, procede declarar la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa "Ferrovia".

Vistas las normas citadas y las demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Yebra Moraga, como autor de una falta de imprudencia con daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización a Eduardo Martínez Hernández en la cantidad de 6.900 pesetas, de cuya cantidad se declara responsable civil subsidiaria a la empresa "Ferrovia", debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 921-bis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada en fecha 26 de diciembre de 1980.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Yebra Moraga, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 22 de junio de 1981.

(G. C.—7.318) (B.—6.589)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 115 de 1981, contra María Angeles Rosell Esteve, sobre daños, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Alcázar de San Juan, a 12 de junio de 1981.—El señor Juez de Distrito don Juan Manuel de la Cruz Mora, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Inocente García Navas Mascarache, mayor de edad, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lápice; como perjudicado el Ayuntamiento de Puerto Lápice; como denunciada, María Angeles Rosell Esteve, mayor de edad, con domicilio anteriormente en Madrid y actualmente en ignorado paradero; como responsable civil, José Díaz López, mayor de edad, con domicilio anteriormente en Madrid, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, por falta de pruebas, a la denunciada María Angeles Rosell Esteve, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel de la Cruz Mora (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada y responsable civil, quienes se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 19 de junio de 1981.

(G. C.—7.313) (B.—6.585)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 28 de 1981, seguido en este Juzgado sobre esta falta, contra Leonardo Domínguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle Central de Pingarrón, número 8, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a 4.155 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, a fin de hacerle cumplir las penas impuestas, expido y firmo la presente en Arenas de San Pedro, a 30 de junio de 1981.

(G. C.—7.653) (B.—6.927)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)